

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALVERDE DE EL HIERRO
C/SAN FRANCISCO, N° 5. Edificio San Francisco. Planta 2, Vivienda 1 (VALVERDE)

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

FINCA DE VALVERDE N°: 8011
(IDUFIR: 38019000137152)

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA

Localización: Paraje: HOYA MERINA

Ref.Catastral:38048A055002470000ZE

Superficies: Terreno: setenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas

Linderos: Norte, CABILDO DE EL HIERRO Y AYUNTAMIENTO DE VALVERDE; Sur, DON JUAN PEREZ PADRON; Este, DOÑA MARIA PADRON HERNANDEZ, DON NICOLAS GARCIA GARCIA, DOÑA CARMEN PADRON GUADARRAMA Y DON MANUEL PADRON ABREU; Oeste, DOÑA RAMONA HERNANDEZ CASAÑAS, DON ANTONIO LORENZO PADRON GARCIA Y DON JUAN PEREZ PADRON

TITULARIDADES

CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SL, con C.I.F. número E38032298, titular del pleno dominio del 100% de esta finca por título de Compraventa. Formalizada según escritura con fecha 13/09/02, autorizada en VALVERDE, por el Notario D./D^a. DEMETRIO JIMÉNEZ ORTE n° de protocolo 1.316, según la Inscripción 1^a, del tomo 288, libro 63, folio 187 con fecha 17/10/2002.

TITULAR EN LEY CONCURSAL

CARGAS

AFFECTA por cinco años a la posible liquidación complementaria del Impuesto, según nota al margen de la extensa. Valverde De El Hierro, a veinte de abril del año dos mil doce

- **EMBARGO.**

A favor de: COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Participación: TOTALIDAD

Deudor: CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SL

F.Procedmto.: 26 de Marzo de 2012.

Principal: 51.812,27 EUROS

Intereses: 4.073,07 EUROS

Total: 55.885,34 EUROS

Sobre ésta y otras fincas más.

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN CON FECHA 20/04/2012, en virtud del mismo mandamiento que motiva dicha anotación.

Procedimiento de fecha 30/03/12, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS de SANTA CRUZ DE TENERIFE, n° de procedimiento 2-2.011./11.366/.

Anotación Letra: A Tomo: 288 Libro: 63 Folio: 187 Fecha: 20/04/2012

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informada:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los

datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS. 3,22€. ARANCEL N°4.

